

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

63**PUENTES VIEJAS**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Este Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el 25 de abril de 2012, aprobó con carácter inicial la “Ordenanza municipal reguladora de la utilización de locales y espacios públicos municipales de Puentes Viejas”, lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público, disponiendo los interesados del plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para la presentación de reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Transcurrido el citado plazo sin que se hayan presentado reclamaciones o estas hayan sido resueltas, la ordenanza se entenderá definitivamente aprobada.

Puentes Viejas, a 4 de mayo de 2012.—El alcalde, Gabriel Ramírez Sanz.

(03/16.211/12)